



Villavicencio, quince (15) de diciembre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00017-00 (175.240 E.D.)
AFECTADOS: **MARÍA ADELINA UPEQUI DE VELÁSQUEZ y JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ RÍOS**
FISCALÍA: VEINTIDOS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTA.

Conforme a la constancia Secretarial que antecede¹, se tiene que, la comunicación enviada a la afectada **MARÍA ADELINA UPEGUI DE VELÁSQUEZ**, conforme al sticker allegado por la empresa de mensajería 4-72 fue devuelto bajo la causal de “*no existe número*”, cumpliéndose así con lo indicado en los artículos 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena por Secretaría, se surta el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación en la radiodifusora, que ésta puede efectuarse a través de cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL META** (Villavicencio), y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término..

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Documento digitalizado No. 17
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2022-00017 (175.240 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. Sustanciación.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab03012a851c5c65d20187ccdac22546f7cf7724e346b77f8ba13d465247cbf**

Documento generado en 15/12/2022 02:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>